

Emaús Internacional

Acta de la reunión del Comité Ejecutivo celebrada del 3 al 6 de septiembre de 2009 en Swanwick (Reino Unido)

Participantes: Jean Rousseau (presidente), Birgitta Göranson-Iliste (vicepresidenta primera), Patrick Atohoun (vicepresidente segundo), Daniel Schneeberger (tesorero), Juan Espejo (vicetesorero), Javier Pradini (secretario).

Excusada: Kousalya Seethapathy (vicesecretaria).

Secretaría Internacional de Emaús (SIE): Alain Fontaine, Jacqueline Hocquet, Stéphane Melchiorri, Brigitte Mary, Augustin Longueville.

Intérpretes: Sarah Waller, Annie Robert-Cottreau, Miguel Guardado Albarreal, Juan Pablo Ramos Gutiérrez, Elena Martínez Suárez, Christopher Guichot de Fortis.

ORDEN DEL DÍA	DEBATE	DECISIONES	REFERENTES
1. Administración y contabilidad	<u>1. Cuestiones organizativas, jurídicas y administrativas</u>		Jean Rousseau / Hélène Boulot
	Aprobación del acta de la reunión del Comité Ejecutivo celebrada en julio de 2009 en Angers	Se aprueba por unanimidad el acta de la reunión del Comité Ejecutivo de julio de 2009.	
	Calendario de reuniones estatutarias: se fija el calendario de las próximas reuniones estatutarias de Emaús Internacional (véase anexo 1).	El Comité Ejecutivo pide a la región América que le confirme las fechas de su Consejo Regional de octubre de 2009. Con motivo del acto conmemorativo del sexagésimo aniversario del movimiento, que se celebrará el 30 de octubre en el Zénith de París, se modifican las fechas de la próxima reunión del Comité Ejecutivo con objeto de que sus miembros puedan participar en ambos eventos dentro de un mismo viaje. Así pues, esta reunión se celebrará del 26 al 28 de octubre de 2009 en Montreuil.	
	Encuentro de secretarías regionales Se debate sobre la posibilidad de hacer coincidir el encuentro de secretarías regionales, que se celebra una vez al año, con otra reunión estatutaria, como un Consejo de Administración o un consejo mundial.	En el próximo Comité Ejecutivo se estudiará una propuesta sobre el desarrollo de este encuentro de secretarías y sobre la participación en él de los delegados.	

	Asimismo, en una próxima reunión podría debatirse sobre qué papel deben desempeñar los delegados en estos encuentros.		
	<p>Plan de voluntariado</p> <p>Se presenta un plan de movilización de voluntarios para la SIE, en el que se detallan las misiones que se tiene previsto confiar a estos voluntarios, las precauciones jurídicas necesarias, la coordinación de los voluntarios, las competencias que deben tener y la formación que se les ofrecerá.</p> <p>Asimismo, se somete a la aprobación del Comité Ejecutivo un modelo de convenio entre Emaús Internacional y estos voluntarios.</p>	El Comité Ejecutivo da su aprobación a este plan para la movilización de voluntarios.	
	<p>Envíos múltiples</p> <p>Se invita al Comité Ejecutivo a decidir entre diferentes formas de consultar a los grupos Emaús por correo electrónico o por Internet que les permitan debatir entre ellos si es necesario.</p> <p>Actualmente, cuando se realiza una consulta a los grupos por vía electrónica, cada uno envía individualmente su opinión a la SIE pero no conoce las respuestas de los demás.</p> <p>Las dos soluciones que se presentan al Comité Ejecutivo son las siguientes: crear un foro de debate en nuestra página web o centralizar todas las respuestas en la SIE, que las reenviaría a todos los grupos una vez sintetizadas y traducidas.</p>	<p>El Comité Ejecutivo se muestra favorable a la segunda opción (centralizar las respuestas en la SIE y transmitir las a todos los grupos a continuación), ya que resulta menos complicada en cuanto a los recursos técnicos y humanos.</p> <p>En función de las necesidades se podrán estudiar otras soluciones técnicas que sean poco complicadas.</p>	
	<p>Consulta a los consejeros sobre la duración del Consejo de Administración</p> <p>El pasado mes de agosto se realizó una consulta por correspondencia a los consejeros sobre la duración del Consejo de Administración, que podría mantenerse en cinco días y medio o aumentarse a siete.</p> <p>Quienes escogieran la opción de siete días debían indicar los temas que, en su opinión, requerían un mayor tiempo de debate.</p> <p>De los 24 consejeros han respondido 13 (un 54%), con un resultado muy igualado entre las diferentes propuestas.</p>	A la vista del reducido número de respuestas recibidas, y ante un resultado que no arroja una mayoría clara, el Comité Ejecutivo decide volver a abrir esta consulta, que inicialmente se terminaba el 30 de agosto, para recabar las opiniones que faltan.	

	<p>Puntos para una próxima consulta por correspondencia al Consejo de Administración</p> <p>El Comité Ejecutivo debe decidir los puntos que se someterán a la próxima consulta por correspondencia al Consejo de Administración, que se realizará en noviembre, con un plazo de respuesta hasta finales de diciembre.</p>	<p>El Comité Ejecutivo decide que se realice una consulta por correspondencia al Consejo de Administración sobre los puntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del acta del Consejo de Administración de abril de 2009, celebrado en Beirut. - Registro de las renuncias o ceses de actividad comunicados desde la última reunión del Consejo. - Reafiliación de los grupos que han presentado las pruebas que acreditan su personalidad jurídica. - Ratificación de estatutos de organizaciones regionales y nacionales. - Otras cuestiones administrativas o jurídicas. <p>En la próxima reunión del Comité Ejecutivo, que tendrá lugar en octubre, se fijará el orden del día definitivo de esta consulta.</p>	
	<p>Formación para los delegados del movimiento</p>	<p>El Comité Ejecutivo pide a la SIE que estudie las posibilidades de ofrecer clases de inglés a los miembros del Comité que lo han solicitado.</p>	
	<p><u>2. Personal</u></p> <p>Marie Laloum ha comenzado un periodo de prácticas en el departamento de animación y formación, para apoyar el trabajo de Jacqueline Hocquet. Su misión consistirá principalmente en realizar un inventario y una clasificación de las distintas iniciativas de formación existentes en el movimiento, de cara a la próxima reunión del Consejo Mundial de Formación y Nuevas Generaciones.</p>		<p>Jean Rousseau / Javier Pradini / Alain Fontaine</p>
	<p><u>3. Contabilidad</u></p> <p>A fecha de 31 de julio de 2009, el equilibrio entre gastos e ingresos se mantiene dentro de las previsiones en todas las partidas, si bien se</p>	<p>Para facilitar el examen de las cuentas, el Comité Ejecutivo pide que se adjunte el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración a los documentos de trabajo del próximo Comité Ejecutivo.</p>	<p>Daniel Schneeberger / Guillaume Charron / Alain</p>

	<p>observa un aumento de los gastos de viajes. Esto debe principalmente a la disminución de las tarifas preferentes concedidas a Emaús Internacional, lo que nos obliga a estar atentos a esta cuestión.</p>	<p>En cuanto a la cuestión de los transportes, el Comité Ejecutivo pide que todos prestemos atención a este punto y que se procure reducir los costes siempre que sea posible.</p>	<p>Fontaine</p>
	<p>Derechos de autor La obtención del pago de derechos de autor, en particular por las distintas obras del Abbé Pierre (de quien Emaús Internacional es heredero universal), requiere un trabajo intenso y permanente, ya que hay que insistir a las editoriales para que abonen estos derechos.</p>	<p>El Comité Ejecutivo pide que se realice una recopilación actualizada de todos los derechos de autor por cobrar, de forma que puedan reclamarse a finales de 2009 / principios de 2010.</p>	<p>Brigitte Mary</p>
	<p>Cuotas y venta solidaria El Comité Ejecutivo debate sobre la postura que hay que adoptar ante los grupos que, de manera regular, no pagan sus cuotas, no realizan la venta solidaria anual o pagan un importe decidido arbitrariamente para su cuota o su venta solidaria. Se abordan distintos casos relacionados con esta problemática.</p>	<p>Se decide enviar una carta a los grupos que no han pagado sus cuotas o que no las pagan regularmente. Esta carta se adaptará en función de los distintos casos. Asimismo, el Comité Ejecutivo considera que esta cuestión podría abordarse en el Consejo de Administración y, en su caso, en la Asamblea Mundial.</p> <p>De la misma forma, se enviará un recordatorio a los grupos que aún no han abonado los beneficios de su venta solidaria de 2009.</p>	
	<p>Donaciones por Internet A raíz de la instalación de un sistema de donación por Internet en la página web de Emaús Internacional, se ha abierto una cuenta bancaria específica en el banco Crédit Coopératif.</p> <p>Por otro lado, tras la marcha de Latifa Spitz, el Comité Ejecutivo debe confirmar las personas autorizadas para ordenar transferencias y firmar cheques con cargo a esta cuenta y a las otras cuentas de Emaús Internacional (Banca Ética y Société Générale).</p>	<p>El Comité Ejecutivo decide que para esta nueva cuenta bancaria se apliquen las mismas reglas existentes para las demás cuentas de Emaús Internacional (cf. anexo 2) y confirma las siguientes autorizaciones para firmar en nombre de Emaús Internacional con cargo a cualquiera de las cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presidente (Jean Rousseau) y el tesorero (Daniel Schneeberger) de Emaús Internacional. - El delegado general (Alain Fontaine) con determinadas condiciones y restricciones. - El responsable de contabilidad (Guillaume 	

		<p>Charron) con determinadas condiciones y restricciones.</p> <p>Por otra parte, se enviará una carta a todos los grupos para informarles de la instalación de este sistema de donación por Internet.</p>	
	<p><u>7. Compensaciones a los grupos de los delegados</u></p> <p>Varios grupos de Asia y de América han presentado solicitudes de compensación a los grupos de los delegados (del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo), en las que faltan algunos documentos y la aprobación de la región correspondiente.</p> <p>Por otra parte, se señala la demora de las organizaciones nacionales y/o regionales a la hora aprobar estas solicitudes, que puede retrasar el pago de las compensaciones.</p>	<p>Cuando la organización nacional y/o regional se demore en dar su aprobación, la solicitud podrá enviarse mientras tanto al grupo encargado de examinar las solicitudes, de forma que pueda pronunciarse sobre ellas a la espera de la opinión de la organización nacional o regional.</p> <p>Asimismo, se enviará una carta a las organizaciones regionales y/o nacionales para recordarles que deben emitir su opinión sobre las solicitudes, así como a los grupos que han presentado solicitudes incompletas.</p>	<p>Guillaume Charron</p>
<p>2. Vida del movimiento y cuestiones estatutarias</p>	<p><u>9. Alianzas y colaboraciones internacionales</u></p> <p>Se ha abierto un periodo de consulta (hasta el 30 de septiembre) para que los grupos Emaús europeos se pronuncien sobre su posible participación en espacios de trabajo de la Unión Europea.</p> <p>Por otro lado, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) nos ha enviado un recordatorio para la presentación de los informes cuatrienales de 2001-2004 y 2005-2008 sobre nuestra participación en las reuniones del ECOSOC y de las Naciones Unidas y sobre nuestras actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos informes deben presentarse antes del 30 de septiembre.</p>	<p>Estos informes deberán presentarse en los plazos exigidos para no correr el riesgo de perder nuestro estatuto consultivo ante el ECOSOC.</p>	<p>Birgitta Göranson / Alain Fontaine / Stéphane Melchiorri</p>
	<p><u>11. Afiliaciones, miembros a prueba, bajas y auditorías</u></p> <p>Próximamente se enviará a los consejeros y a las secretarías regionales el manual para las visitas a los futuros miembros a prueba, junto con una carta del presidente.</p>	<p>En próximas fechas será necesario ver qué grupos se han ofrecido voluntarios para ser auditados y quién se ha ofrecido para realizar las auditorías.</p>	<p>Jean Rousseau / Juan Espejo / Brigitte Mary</p>

	<p><u>12. Estatutos y reglamento interno, estructuración y contratos con regiones y naciones</u></p> <p>La celebración de esta reunión en el Reino Unido ha brindado la oportunidad de firmar con Emaús Reino Unido el primer contrato de reconocimiento oficial de una organización nacional por parte de Emaús Internacional (cf. texto del contrato en español e inglés, anexo 4), en presencia de cerca de 200 administradores, empleados, compañeros y voluntarios de una treintena de comunidades y grupos Emaús del Reino Unido, reunidos en Swanwick con ocasión de su Encuentro Nacional anual.</p>		<p>Jean Rousseau / Juan Espejo / Brigitte Mary</p>
	<p><u>13. Reconocimiento de utilidad pública</u></p> <p>El grupo de trabajo sobre el reconocimiento de utilidad pública se reunirá el próximo 22 de septiembre en Montreuil para analizar el trabajo realizado para la reorganización de los actuales estatutos y reglamento interno de Emaús Internacional con vistas a su adecuación a los estatutos tipo del Ministerio del Interior francés. Asimismo, el grupo deberá determinar una serie de excepciones necesarias que sean aceptables para el Ministerio. El objetivo es someter a votación la reorganización de los estatutos y el reglamento interno en la próxima Asamblea Mundial de 2011.</p>		<p>Jean Rousseau / Brigitte Mary</p>
	<p><u>14. Historia y memoria viva del Abbé Pierre</u></p> <p>Casa de Esteville</p> <p>Actualmente se está elaborando el proyecto de acondicionamiento de la casa de Esteville para su apertura al público, lo cual incluye la transformación de parte de la casa en un museo sobre el Abbé Pierre y su obra en todo el mundo (no limitado al movimiento Emaús). Con el visto bueno del grupo encargado de la memoria del Abbé Pierre, presidido por Jean Rousseau, el comité de coordinación ha redactado un pliego de condiciones y ha abierto una convocatoria para arquitectos museógrafos.</p> <p>El proyecto debe tener en cuenta las normas de seguridad necesarias</p>		<p>Jean Rousseau / Daniel Schneeberger / Brigitte Mary</p>

	para la apertura al público de la casa, así como el hecho de que la Asociación Emaús de París va a seguir utilizando parte del edificio.		
	<p><u>16. Estatus de las personas implicadas en el movimiento</u></p> <p>En el marco de la moción 6b de la Asamblea General de Sarajevo de 2007, a finales de septiembre se enviará a todos los grupos el cuestionario que se ha elaborado sobre el estatus y la protección social de las personas implicadas en el movimiento.</p>	Además de enviar el cuestionario a todos los grupos, si es necesario se llamará por teléfono a un determinado número de grupos que constituyan una muestra representativa de la diversidad del movimiento.	Daniel Schneeberger / Brigitte Mary
	<p><u>17. Relaciones con la región África</u></p> <p>Las inundaciones que se han producido recientemente en varios países de África Occidental, y que han afectado particularmente a Burkina Faso y a la región de Uagadugú, han acarreado importantes dificultades para la población y para los grupos Emaús de la zona.</p> <p>El proceso de selección de una segunda persona para la secretaría de la región África sigue su curso, pero aún no ha finalizado.</p> <p>En julio se realizó una visita al grupo de Costa de Marfil, que permitió conocer su trabajo sobre el terreno y dialogar con sus miembros sobre la marcha de sus actividades y sobre el desarrollo del grupo.</p> <p>La región reitera su decisión de verificar los informes de utilización de los fondos de solidaridad antes de efectuar los últimos pagos restantes, y de visitar los grupos personalmente para ofrecerles un mejor apoyo, conocer las posibles dificultades existentes y analizar colectivamente la forma de llevar a cabo sus proyectos de la mejor manera posible.</p> <p>El Comité Ejecutivo recuerda que la región África aún debe nombrar a las organizaciones miembros que se encargarán del seguimiento de los grupos aceptados como miembros a prueba a principios de 2008 (en Angola, Togo y la República Democrática del Congo).</p>		Patrick Atohoun / Jacqueline Hocquet
	<p><u>18. Relaciones con la región América</u></p> <p>Los miembros del Comité Ejecutivo que participaron en la Asamblea</p>	El Comité Ejecutivo pide que se precise la fecha del próximo Consejo Regional para ver si alguno	Juan Espejo / Jacqueline Hocquet

	<p>Regional de Emaús América, celebrada el pasado mes de julio, consideran que fue una reunión muy positiva. Entre otros aspectos, la Asamblea brindó la oportunidad de mantener un diálogo directo entre los grupos de esta región y los miembros del Comité Ejecutivo, lo cual permitió aclarar algunas cuestiones y resolver quizá posibles malentendidos.</p> <p>Durante esta Asamblea Regional se ratificaron definitivamente los nuevos estatutos de la región.</p> <p>Por otra parte, se informa al Comité Ejecutivo del cese de actividades del grupo de Cali. Sería conveniente asegurarse de que se han llevado a cabo todos los trámites jurídicos relacionados con este cese de actividades. Actualmente los esfuerzos se están concentrando en la creación de otra comunidad en Buga.</p>	<p>de sus miembros podrá participar en él.</p> <p>El Comité Ejecutivo pide que se acepte cuanto antes la entrada de este grupo en periodo de prueba, lo que supondrá una buena ocasión para aplicar en la región las distintas etapas para la entrada de nuevos grupos en periodo de prueba.</p>	
		<p>Tras la muerte de Rogelio Urquiza, Emaús Internacional le dedicará una página especial en el próximo número de la hoja informativa <i>Instantáneas</i>, para rendirle homenaje y recordar su importante aportación a la reflexión y a la acción del movimiento internacional.</p>	
	<p>Las Urracas Emaús Chile ha informado a la región América de que sus miembros dejarán de participar en los órganos del movimiento. Al mismo tiempo, Manuel Gavilán, miembro de Las Urracas, ha sido reelegido por Emaús América como delegado en el Consejo Mundial de Formación y Nuevas Generaciones.</p>	<p>Ante la próxima celebración de la reunión anual del Consejo Mundial de Formación y Nuevas Generaciones (CMFNG), el Comité Ejecutivo solicita a Emaús América que entre en contacto con Las Urracas a la mayor brevedad para determinar si Manuel Gavilán sigue o no siendo miembro del CMFNG.</p>	
	<p><u>19. Relaciones con la región Asia</u></p> <p>En la última Asamblea Regional se debatió sobre los “Amigos de Emaús” en la India, Bangladesh e Indonesia. Se trata de agrupaciones informales de asociaciones que no forman parte del movimiento Emaús pero que están cercanas a él, trabajan regularmente con los grupos Emaús de estos países y, en su mayoría, han disfrutado de</p>	<p>Corresponde a Emaús Asia (y a las organizaciones miembros de Emaús Internacional en la región) recordar a estas agrupaciones informales y a los grupos que las forman que para poder utilizar el nombre “Emaús” y su logotipo es necesario ser miembro (o al menos miembro a</p>	<p>Kousalya Seethapathy / Jacqueline Hocquet</p>

	<p>proyectos de solidaridad de Emaús Internacional. Estos “Amigos de Emaús” existen desde hace más de veinte años, y son el origen de varios grupos indios que ahora son miembros de pleno derecho de Emaús Internacional. Es importante tener en cuenta esta larga historia a la hora de encontrar la forma más adecuada de trabajar con los “Amigos de Emaús” en estos tres países. La cuestión estará de nuevo en el orden del día del próximo Consejo Regional.</p>	<p>prueba) de Emaús Internacional. Junto a esto, se les deberá informar del procedimiento para ser miembro a prueba y posteriormente miembro de pleno derecho de Emaús Internacional.</p>	
	<p><u>20. Relaciones con la región Europa</u></p> <p>Actualmente se está preparando la próxima Asamblea Regional, que tendrá lugar en Bruselas del 16 al 18 de octubre. El primer día se celebrará un debate en el Parlamento Europeo.</p> <p>En septiembre se realizará una visita a Suiza a raíz de la petición de los grupos de este país de abordar la cuestión de las cuotas y la venta solidaria que deben abonarse a Emaús Internacional.</p>	<p>El Comité Ejecutivo se plantea si sería posible aprovechar la celebración de la Asamblea Regional de Emaús Europa para firmar el contrato entre la región y Emaús Internacional. Jean Rousseau preguntará sobre ello a la Ejecutiva de Emaús Europa.</p>	<p>Birgitta Göranson / Javier Pradini / Daniel Schneeberger / Jacqueline Hocquet</p>
<p>Comunicación</p>	<p><u>21. Comunicación interna</u></p> <p>Plan de comunicación interna</p> <p>Se presentan al Comité Ejecutivo una serie de documentos en los que se detallan las distintas herramientas previstas para la comunicación interna, así como su coste en términos de recursos humanos y económicos.</p> <p>Dado que los recursos disponibles no permiten realizar todas estas herramientas en un plazo de tiempo limitado, se invita al Comité Ejecutivo a indicar sus prioridades.</p>	<p>Cada miembro del Comité Ejecutivo indica sus prioridades y se suman los votos totales. Este resultado deberá perfilarse en forma de plan de trabajo en la próxima reunión.</p>	<p>Jean Rousseau / Catherine Tittlein</p>
	<p>Adaptación del logotipo a las distintas regiones</p> <p>A raíz de la creación de un nuevo logotipo para Emaús Internacional, las diferentes regiones han expresado su deseo de aplicar esta misma identidad gráfica para estas estructuras descentralizadas.</p> <p>Así pues, se ha decidido atribuir un color específico a cada región, para lo cual se ha consultado a las cuatro regiones y se les ha pedido que indiquen los dos colores con los que más se identifican.</p>	<p>Se enviará cuanto antes una propuesta para la distribución de los colores entre las cuatro regiones.</p>	

	<p>A fecha de esta reunión, las respuestas recibidas son las siguientes:</p> <p>Asia: azul o verde.</p> <p>África: azul o rojo.</p> <p>América: rojo o verde.</p>		
	<p><u>22. Sexagésimo aniversario de Emaús y cuadragésimo aniversario del Manifiesto Universal</u></p> <p>Cartel del Manifiesto Universal</p> <p>Se somete a la aprobación del Comité Ejecutivo un cartel con el Manifiesto Universal que se editará en 21 idiomas.</p> <p>Sexagésimo aniversario del movimiento Emaús</p> <p>Se ha elaborado un dossier de prensa conjunto de Emaús Francia y Emaús Internacional para el acto que se celebrará en el Zénith de París el próximo 30 de octubre. Las regiones África, América y Asia ya han comunicado a Emaús Internacional la lista de personas que las representarán en este acto. Se va a preguntar a las comunidades Emaús más cercanas a París si podrían alojar a estos invitados.</p>	<p>El Comité Ejecutivo da su aprobación al cartel presentado, pero pide que se sustituya la imagen del megáfono, que no resulta aceptable para todas las regiones, por un globo terráqueo.</p>	<p>Jean Rousseau / Alain Fontaine / Catherine Tittlein</p>
	<p><u>23. Comunicación externa</u></p> <p>Se debate de forma general sobre la imagen que podría utilizarse para describir a Emaús Internacional ante un público externo.</p>	<p>Durante la próxima reunión del Comité Ejecutivo se dedicará una sesión especial de media jornada a la comunicación interna y externa, en la que se incluirá el análisis de esta cuestión.</p>	<p>Jean Rousseau / Catherine Tittlein</p>
	<p><u>24. Clasificación y valorización de los archivos de Roubaix y otras fuentes documentales sobre el movimiento</u></p> <p>Archivos Nacionales del Mundo del Trabajo de Francia (ANMT)</p> <p>Clémence Modaine, una joven archivista, acaba de comenzar un contrato de dieciocho meses, renovable una vez, como empleada de Emaús Internacional. Clémence trabajará en Roubaix, sede de los ANMT, y su salario y cotizaciones sociales estarán cubiertos a partes iguales por Emaús Internacional, Emaús Francia y la Fundación Abbé Pierre.</p>	<p>Habrá que consultar con la sra. Bosman, responsable de los ANMT de Roubaix, para conocer el presupuesto necesario para la digitalización de una primera selección de archivos audiovisuales y de cine, que se comenzaría a realizar en 2010.</p>	<p>Jean Rousseau / Brigitte Mary / Catherine Tittlein</p>

	<p>En un primer momento, Clémence se dedicará a hacer un inventario de los archivos audiovisuales y de cine (para los cuales se plantea la posibilidad de digitalizarlos a medio plazo), así como de los documentos personales del Abbé Pierre.</p>		
	<p><u>25. Animación y formación</u></p> <p>Se ha enviado a todos los grupos Emaús el vídeo sobre el diagnóstico ecológico realizado durante el campo de formación de Lisboa. Este vídeo podrá presentarse en los distintos encuentros del movimiento.</p> <p>Por otra parte, la incorporación de una persona en prácticas en el departamento de animación y formación va a permitir avanzar en la realización del inventario sobre las iniciativas de formación existentes en el movimiento (véase el punto 2).</p> <p>Por último, se está elaborando un PowerPoint de presentación del movimiento, que contará con un sistema que permite elegir las diapositivas que se desean mostrar según se quiera realizar una presentación más o menos detallada.</p>		<p>Kousalya Seethapathy / Jean Rousseau/ Alain Fontaine / Jacqueline Hocquet</p>
	<p>Orden del día del próximo CMFNG</p> <p>Se presenta al Comité Ejecutivo una versión provisional del orden del día de la próxima reunión del CMFNG.</p>	<p>El Comité Ejecutivo da su visto bueno a esta propuesta pero pide que se incorpore al orden del día una reflexión sobre las nuevas generaciones y sobre su definición.</p> <p>En la próxima reunión del Comité Ejecutivo se presentará la versión definitiva del orden del día.</p>	
	<p><u>28. Derecho y acceso al agua potable</u></p> <p>Varios especialistas están colaborando con Emaús Internacional para determinar con precisión las responsabilidades existentes en el accidente que costó la vida a dos personas durante las obras de acceso al agua potable en el lago Nokoué (caída de un depósito de agua). A principios de octubre se reunirá el comité de coordinación para decidir las medidas que deben tomarse a este respecto.</p>		<p>Patrick Atohoun / Javier Pradini / Jean Rousseau / Stéphane Melchiorri</p>

	<p><u>29. Fondo Ético Emaús / financiación ética</u></p> <p>Ecolojar, la organización española que recibió un préstamo garantizado por el Fondo Ético Emaús, ha solicitado un nuevo adelanto de tesorería de 5 000 euros.</p> <p>A petición de la región América, la comunidad Emaús de Buenos Aires, que también recibió un préstamo garantizado por el Fondo Ético Emaús, se comprometió, como contrapartida, a saldar sus deudas por cuotas y por préstamos concedidos por la región América. Al parecer, el pago de estas deudas lleva un cierto retraso.</p>	<p>El Comité Ejecutivo da su visto bueno a Banca Ética para que conceda este avance de tesorería a Ecolojar.</p> <p>Una vez analizada la situación se podrá enviar una carta a la comunidad de Buenos Aires en relación con los compromisos adquiridos.</p>	<p>Daniel Schneeberger / Alain Fontaine / Stéphane Melchiorri / Guillaume Charron</p>
	<p><u>30. Derechos de los migrantes / libre circulación de las personas</u></p> <p>Libro negro / libro blanco</p> <p>Se está trabajando con una editorial para elaborar esta obra, que pretende dar a conocer fuera del movimiento las prácticas y las propuestas de Emaús sobre las migraciones.</p>		<p>Jean Rousseau / Birgitta Göranson / Stéphane Melchiorri</p>
	<p>Día Internacional del Migrante (18 de diciembre)</p> <p>Se están estudiando distintas posibilidades para organizar una conmemoración original de esta jornada.</p>	<p>En la próxima reunión del Comité Ejecutivo se presentará el desarrollo de esta jornada, así como un plan de movilización de los grupos Emaús.</p>	

	<p><u>31. Derecho y acceso a la sanidad</u></p> <p>Mutual de Salud de África</p> <p>Actualmente se está finalizando el proceso de selección de dos médicos consultores que se encargarán del apoyo y el seguimiento de las mutuales de salud de Burkina Faso y de Benín.</p> <p>Visita a Asia</p> <p>Próximamente se celebrará una visita a los grupos Emaús de la India y de Bangladesh para analizar las posibilidades de poner en marcha una mutual de salud en estos países. En la visita participarán varios miembros del Consejo de Administración y de la SIE, así como un responsable de la comunidad de Vannes, en representación de los grupos Emaús de la región Oeste de Francia que están interesados en apoyar este proyecto. Además, estarán acompañados por Anne-Claire Hay, de la organización Interaide, que es especialista en la materia (coordinó la puesta en marcha de una mutual para 80 000 personas en la India).</p>		Daniel Schneeberger / Stéphane Melchiorri
	<p><u>32. Derecho y acceso a la educación</u></p> <p>Juan Espejo informa de que la Comisión de Niños y Adolescentes de Emaús América a pasado a denominarse Comisión de Educación.</p> <p>Por otra parte, el retraso que lleva este eje de trabajo obliga al Comité Ejecutivo a ampliar el calendario de trabajo inicialmente previsto, con lo que el encuentro de los grupos implicados en actividades educativas se retrasa hasta marzo de 2010.</p>		Juan Espejo / Stéphane Melchiorri
Solidaridad	<p><u>33. Reorganización del programa anual de solidaridad, venta solidaria anual y seguimiento de proyectos</u></p> <p>Venta de Buenaventura</p> <p>Tras la venta de los dos terrenos de Emaús Buenaventura hay algunas cuestiones que no están completamente claras: el precio de venta de cada terreno, el destino del dinero reembolsado según la decisión de la Comisión Administrativa de Emaús Internacional de diciembre de 1994 y el ritmo de los pagos de Emaús Colombia para reembolsar estos importes a Emaús Internacional.</p>	<p>Se realizará una búsqueda en los archivos de Emaús Internacional para localizar el acta de la reunión de la Comisión Administrativa de diciembre de 1994.</p> <p>Asimismo, se enviará una carta a Flavio Veronesi, delegado nacional de Colombia, para pedirle que envíe al Comité Ejecutivo y a Emaús América toda la información posible sobre esta venta.</p>	Jean Rousseau / Juan Espejo / Emmanuelle Larcher

	<p>Convenio de colaboración para los proyectos de solidaridad</p> <p>Se han realizado distintas modificaciones en el convenio de colaboración (cf. anexo 3), que tienen por objeto formalizar la solicitud de dictamen favorable de la región para los proyectos de solidaridad, así como el envío de los informes a la región.</p>	<p>El Comité Ejecutivo pide también que se armonice el vocabulario utilizado en este convenio, en particular el uso de los términos “subvención” y “apoyo económico”.</p>	
	<p>Salones regionales</p> <p>El Comité Ejecutivo muestra su satisfacción por el aumento del número de salones regionales, especialmente en Francia (recientemente se celebró uno en Rouen y próximamente habrá otros en Charleville y Ruffec) pero también en Italia (Turín).</p> <p>En este sentido, el Comité Ejecutivo pide que se lleve a cabo una reflexión sobre la difusión de esta iniciativa de organizar salones regionales o nacionales en otros países o incluso en otros continentes.</p>		
	<p><u>36. Bases de datos internacionales de experiencias de economía solidaria y de productos de comercio justo</u></p> <p>Se presenta al Comité Ejecutivo el cuestionario propuesto para que los grupos rellenen la información que se introducirá en la base de datos.</p>	<p>En líneas generales, el Comité Ejecutivo da su visto bueno a este cuestionario, pero pide que se incluyan datos más detallados sobre la recogida de objetos y sobre su destino.</p> <p>En la próxima reunión se presentará una propuesta revisada que incorporará estos elementos y el presupuesto necesario.</p>	<p>Javier Pradini / Jacqueline Hocquet / Hélène Boulot</p>
	<p><u>37. Llamamientos urgentes y programa de reconstrucción tras el tsunami</u></p> <p>Apoyo al grupo Emaús Vie de Madagascar</p> <p>Tras el llamamiento urgente enviado a los grupos Emaús para ayudar al grupo Emaús Vie, se ha recaudado más dinero del necesario. Se ha entrado en contacto con los grupos Emaús que han respondido a este llamamiento para comprobar si están de acuerdo en que el importe sobrante se destine al Fondo de Emergencia del Comité Ejecutivo.</p>		<p>Kousalya Seethapathy / Emmanuelle Larcher</p>

	<p><u>38. Programa internacional de envío de contenedores</u></p> <p>El 30 de septiembre y el 1 de octubre se celebrarán unas jornadas de información y formación sobre los contenedores en la comunidad Emaús de Angers. Se ha invitado a los grupos Emaús de la región Oeste de Francia, así como a representantes de grupos de África y América que reciben contenedores, a un representante del Consejo de Administración y a otro del Consejo Mundial de Acción Política y Solidaridad Internacional.</p>		<p>Patrick Atohoun / Emmanuelle Larcher</p>
	<p><u>39. Asamblea Mundial de 2011</u></p> <p>Ya se conocen los miembros del comité de preparación de la próxima Asamblea Mundial: Jean Rousseau, Juan Espejo y Javier Pradini por el Comité Ejecutivo, y Luis Tenderini y Tania Barbosa por la región América. Alain Fontaine y Hélène Boulot, de la SIE, se unirán a ellos por lo que respecta a los aspectos organizativos de la Asamblea.</p>	<p>Con respecto al desarrollo de la Asamblea y a los temas que se abordarán, el Comité Ejecutivo destaca la importancia de que se lleve a cabo una profunda reflexión sobre los cinco ejes de trabajo prioritarios del movimiento, así como sobre la renovación generacional como eje de una refundación del movimiento, además de la temática central de la Asamblea (“Emaús, una alternativa creíble en un mundo difícil”) y la temática introductoria específica de la región América.</p>	<p>Juan Espejo / Javier Pradini / Hélène Boulot</p>
	<p><u>40. Asuntos varios</u></p> <p>Punto de vista del Comité Ejecutivo sobre la carta enviada por el “grupo de Ginebra”</p> <p>El Comité Ejecutivo enviará una carta a los grupos Emaús sobre los que tiene constancia que recibieron recientemente un mensaje del “grupo de Ginebra”.</p>		

El presidente levanta la sesión.

Jean Rousseau

Presidente

Javier Pradini

Secretario

Anexo 1: Calendario de reuniones para 2009-2010

Janvier Enero January	Février Febrero February	Mars Marzo March	Avril Abril April	Mai Mayo May	Juin Junio June	Juillet Julio July	Août Agosto August	Septembre Septiembre September	Octobre October October	Novembre Noviembre November	Décembre Diciembre December
J1	D1	D1	Me1	V1	L1	Me1	S1 AR As	Ma1	J1	D1 CR As ?	Ma1 AR AF ??
V2	L2	L2	J2	S2	Ma2	J2 CE	D2	Me2	V2	L2	Me2
S3	Ma3	Ma3	V3	D3	Me3	V3	L3	J3		S3	Ma3
D4	Me 4	Me4	S4	L4	J4	S4	Ma4	V4	D4	Me4	V4
L5	J5	J5 CR As	D5	Ma5	V5	D5	Me5	S5	L5	J5	S5
Ma6	V6	V6	L6	Me6	S6	L6	J6	D6	Ma6	D6	D6
Me7	S7	S7	Ma7	J7	D7	D7	D7	L7	Me7	L7	L7
J8 CE	D8	D8	Me8	V8	L8	Me8	S8	Ma8	J8	D8 CMFNG	Ma8
V9	L9	L9	J9	S9	Ma9	J9	D9	Me9	V9	L9	Me9
S10	Ma10	Ma10	V10	D10	Me10	V10	L10	J10	S10r	Ma10	J10
D11	Me11	Me11 CR Am	S11	L11	J11	S11 AR Am	Ma11	V11	D11	Me11	V11
L12	J12	J12	D12	Ma12	V12	D12	Me12	S12	L12 CR Am	J12	S12
Ma13	V13	V13	L13	Me13	S13	L13	J13	D13	Ma13	V13	D13
Me14	S14	S14	Ma14	J14	D14 SE	Ma14	V14	L14	Me14	S14	L14
J15	D15	D15	Me15	V15	L15	Me15	S15	Ma15	J15	D15	Ma15
V16	L16 CM APSI	L16	J16	S16	Ma16	J16	D16	Me16	V16 AR EE	L16	Me16
S17	Ma17	Ma17 CE	V17	D17	Me17	V17	L17	J17	S17	Ma17	J17
D18	Me18	Me18	S18	L18	J18	S18	Ma18	V18	D18	Me18	V18
L19	J19	J19 CR EE	D19	Ma19	V19	D19	Me19	S19	L19	J19 AR Af	S19
Ma20	V20	V20	L20 CA	Me20	S20	L20	J20	D20	Ma20	V20	D20
Me21	S21	S21	M21	J21	D21	Ma21	V21	L21	Me21	S21	L21
J22 ABP	D22	D22	M22	V22 CE	L22	Me22	S22	Ma22	J22 CE	D22	Ma22
V23	L23 C Nokoué	L23	J23	S23	Ma23	J23	D23	Me23	V23	L23	Ma23
S24	Ma24	Ma24	V24	D24	Me24	V24	L24	J24	S24	Ma24	J24
D25	Me25	Me25	S25	L25	J25	S25	Ma25	V25	D25	Me25	V25
L26	J26	J26	D26	Ma26	V26	D26	Me26	S26	L26	J26	S26
Ma27	V27	V27	L27 CA	Me27	S27	L27	J27	D27	Ma27	V27	D27
Me28	S28	S28	M28	J28 CE	D28	Ma28	V28	L28	Me28	S28	L28
J29 CR Afr		D29	M29	V29 CE	L29	Me29	S29	Ma29	J29	D29	Ma29
V30		L30	J30	S30	Ma30	J30	D30	Me30	V30	L30	Me30
S31		Ma31		D31		V31 AR As	L31		S31		J31

Jours / Days / días: L = Lundi / Monday / lunes Ma = Mardi / Tuesday / martes Me = Mercredi / Wednesday / miércoles J = Jeudi / Thursday / jueves V = Vendredi / Friday / viernes S = Samedi / Saturday / sábado D = Dimanche / Sunday / domingo

AG = assemblée générale / General Assembly / Asamblea General **AR** = assemblée régionale / Regional Assembly / Asamblea Regional **CA** = conseil d'administration / Board / Consejo de Administración

CE = comité exécutif / Executive Committee / Comité Ejecutivo **CM** = conseil mondial / World Council / Consejo Mundial **CR** = conseil régional / Regional Board / Consejo Regional **E** = Emmaüs / Emmaus / Emaüs

Af = Afrique / Africa / África **Am** = Amérique / America / América **As** = Asie / Asia / Asia **EE** = Emmaüs Europe / Europa **F** = France / Francia **UK** = Royaume-Uni / United Kingdom / Reino Unido

APSI = Action Politique et Solidarité Internationale / Political Action and International Solidarity / Acción Política y Solidaridad Internacional **FNG** = Formation et Nouvelles Générations / Training and New Generations / Formación y Nuevas Generaciones

CP Nokoué = Comité de Pilotage Action Nokoué / Nokoué Organization Committee / comité de coordinación del programa Nokoué **J Nokoué** = Journée Nokoué / Nokoué Day / reunión informativa sobre el programa Nokoué **C Nokoué** = Chantier Nokoué / Nokoué work camp / campo de trabajo de Nokoué **SE** = Salon Emmaüs Paris / Emmaus Expo / Salón Emaüs de Paris

2010

Janvier Enero January	Février Febrero February	Mars Marzo March	Avril Abril April	Mai Mayo May	Juin Junio June	Juillet Julio July	Août Agosto August	Septembre Septiembre September	Octobre Octubre October	Novembre Noviembre November	Décembre Diciembre December
V1	L1 CR Asie ??	L1	J1	S1	Ma1	J1	D1	Me1	V1	L1	Me1
S2	Ma2	Ma2	V2	D2	Me2	V2	L2	J2	S2	Ma2	J2
D3	Me3	Me3	S3	L3	J3	S3	Ma3	V3	D3	Me3	V3
L4	J4	J4	D4	Ma4	V4	D4	Me4	S4	L4	J4	S4
Ma5	V5	V5	L5	Me5	S5	L5	D5	Me5	Ma5	V5	D5
Me6	S6	S6	Ma6	J6	D6	Ma6	V6	L6	Me6	S6	L6
J7 CE	D7	D7	Me7	V7	L7	Me7	S7	Ma7	J7	D7	Ma7
V8	L8 CM APSI	L8 CE	J8	S8	Ma8	J8	D8	Me8	V8	L8	Me8
S9	Ma9	Ma9	V9	D9	Me9	V9	L9	J9	S9	Ma9	J9
D10	Me10	Me10	S10	L10	J10	S10	Ma10	V10	D10	Me10	V10
L11	J11	J11	D11 CA	Ma11	V11	D11	Me11	S11	L11	J11	S11
Ma12	V12	V12	L12	Me12	S12	L12	J12	D12	Ma12	V12	D12
Me13	S13	S13	Ma13	J13	D13	Ma13	V13	L13	Me13	S13	L13
J14 CE	D14 SE	D14	Me14	V14	L14	Me14	S14	Ma14	J14	D14	Ma14
V15	L15	L15	J15	S15	Ma15	J15	D15	Me15	V15	L15	Me15
S16 ?	Ma16	Ma16	V16	D16	Me16	Ma16	V16	L16	J16	Ma16	J16
D17	Me17	Me17	S17	L17	J17	S17	Ma17	V17	D17	Me17	V17
L18	J18	J18	D18	Ma18	V18	D18	Me18	S18	L18	J18	S18
Ma19	V19	V19	L19	Me19	S19	L19	J19	D19	Ma19	V19	D19
Me20	S20	S20	Ma20	J20	D20	Ma20	V20	L20	Me20	S20	L20
J21	D21	D21	Me21	V21	L21	Me21	S21	Ma21	J21	D21	Ma21
V22	L22	L22	J22	S22	Ma22	J22	D22	Me22	V22	L22	Me22
S23	Ma23	Ma23	V23	D23	Me23	V23	L23	J23	S23	Ma23	J23
D24	Me24	Me24	S24	L24	J24	S24	Ma24	V24	D24	Me24	V24
L25	J25	J25	D25	Ma25	V25	D25	Me25	S25	L25	J25	S25
Ma26	V26	V26	L26	Me26	S26	L26	J26	D26	Ma26	V26	D26
Me27	S27	S27	Ma27	J27	D27	Ma27	V27	L27	Me27	S27	L27
J28	D28	D28	Me28	V28	L28	Me28	S28	Ma28	J28	D28	Ma28
V29		L29	J29	S29	Ma29	J29	D29	Me29	V29	L29	Me29
S30		Ma30	V30	D30	Me30	V30	L30	J30	S30	Ma30	J30
D31		Me31		L31		S31	Ma31		D31		V31

Anexo 2

Autorizaciones y modalidades de compromiso de gastos dentro de Emaús Internacional

Importe del gasto	Autorizados para firmar sin condiciones	Autorizados para firmar	Condición
<u>Hasta 5 000 €</u> (excepto gastos específicos y urgentes que se indican a continuación)	Presidente (Jean Rousseau) Tesorero (Daniel Schneeberger) Delegado general (Alain Fontaine)	Guillaume Charron	Previa aprobación de Alain Fontaine, Daniel Schneeberger o Jean Rousseau
<u>Más de 12 000 €</u> (excepto gastos específicos y urgentes que se indican a continuación)	-	Jean Rousseau Daniel Schneeberger	Previa consulta entre Jean Rousseau y Daniel Schneeberger y con aprobación por escrito
<u>De 5 000 a 12 000 €</u> (excepto gastos específicos y urgentes que se indican a continuación)	Jean Rousseau Daniel Schneeberger	Alain Fontaine	Previa aprobación por escrito o por correo electrónico de Jean Rousseau o Daniel Schneeberger
Gastos específicos y urgentes (independientemente de su importe) - Salarios y cotizaciones sociales y fiscales - Decisiones económicas del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración sobre gastos de funcionamiento y de solidaridad (posible antes de la aprobación del acta)	Jean Rousseau Daniel Schneeberger Alain Fontaine	Guillaume Charron	- En caso de ausencia de Alain Fontaine, Jean Rousseau y Daniel Schneeberger - Previa aprobación por escrito o por correo electrónico de Alain Fontaine, Jean Rousseau o Daniel Schneeberger

Anexo 3

Convenio de colaboración y apoyo económico

Por una parte, **LA ASOCIACIÓN EMAÚS INTERNACIONAL**, con sede en 47 avenue de la Résistance, 93104 MONTREUIL (Francia), representada por **don Jean Rousseau, presidente** (en lo sucesivo denominada “Emaús Internacional”),

y, por otra, (miembro de Emaús Internacional), representada por, presidente o representante legal (en lo sucesivo denominada “asociación colaboradora”).

Las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones de atribución de un apoyo económico de Emaús Internacional destinado a la realización, bajo la responsabilidad de la asociación colaboradora, de la acción indicada en el artículo 2.

ARTÍCULO 2: DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

La acción objeto del presente convenio,

“.....”,

aparece detallada en los documentos entregados en el momento de la presentación de la propuesta inicial a Emaús Internacional, aprobada por su Consejo de Administración. Estos documentos figuran en el anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.

ARTÍCULO 3: IMPORTE DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico de Emaús Internacional se otorga para participar en la financiación de la acción descrita en el artículo 2.

El importe del apoyo económico de Emaús Internacional para la realización de la acción ha sido determinado a propuesta del Consejo Mundial de Acción Política y Solidaridad Internacional de Emaús Internacional, reunido los días, y aprobado por el Consejo de Administración de Emaús Internacional, reunido los días **Este importe es de euros.**

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL APOYO ECONÓMICO

Emaús Internacional pagará un primer anticipo de hasta un máximo del 70% de la subvención global concedida, lo que supone un importe de euros, a petición del presidente o del representante legal de la asociación colaboradora y previa recepción de este convenio firmado **y del visto bueno de la región correspondiente.**

El saldo restante, que supone un importe de euros, se pagará a petición de la asociación colaboradora tras haber justificado el avance de la acción (informe intermedio y memoria de gastos realizados, certificados por el presidente o el representante legal de la asociación colaboradora) **y una vez recibido el visto bueno de la región correspondiente.**

Para ello, la asociación colaboradora deberá enviar el informe sobre la evolución de la acción

directamente a los consejeros de su región, quienes lo transmitirán a su vez a Emaús Internacional junto con su opinión al respecto.

Este procedimiento podrá ser modificado en función de las necesidades de la acción, mediante una petición justificada de la asociación colaboradora, con el visto bueno de la región correspondiente, o a iniciativa de Emaús Internacional.

Los pagos se efectuarán en euros en la siguiente cuenta bancaria de la asociación colaboradora:

Nombre y dirección del banco:

Número de cuenta bancaria:

Titular de la cuenta:

Código SWIFT:

El presente convenio no cubre las eventuales pérdidas por el cambio de divisa, que correrán a cargo de la asociación colaboradora.

ARTÍCULO 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN

Además del informe intermedio mencionado en el artículo 4, la asociación colaboradora se compromete a enviar a Emaús Internacional:

- Como muy tarde 6 meses después de haberse efectuado el último pago, un informe detallado sobre la realización de la acción, certificado por el presidente o el representante legal de la asociación, así como el cálculo preciso de todos los gastos efectuados, debidamente justificados con sus facturas.

Este informe deberá proporcionar información sobre la población beneficiaria (número, procedencia, situación familiar y económica), así como cualquier otra información (especialmente fotografías) que permita apreciar la contribución positiva de la acción.

- Dentro de los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio anual, la memoria anual de actividades de la asociación colaboradora y su cuenta de resultados anual (debidamente certificada por el presidente o el tesorero y, si la legislación nacional así lo exige, por un auditor de cuentas), correspondientes al año del pago de la subvención objeto del presente convenio.

ARTÍCULO 6: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

La asociación colaboradora se compromete a informar a Emaús Internacional y a la organización regional de cualquier modificación de la acción. Si esta modificación es aceptada por Emaús Internacional y recibe el visto bueno de la organización regional, será objeto de una cláusula adicional al presente convenio, que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de Emaús Internacional.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones previstas en los artículos precedentes, o en caso de utilización de los importes pagados para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente convenio, Emaús Internacional enviará a la asociación colaboradora un requerimiento por correo certificado con acuse de recibo; de no obtener respuesta a dicho requerimiento, Emaús Internacional podrá ordenar la devolución total o parcial de la subvención y poner fin inmediatamente al presente convenio. Asimismo, la no presentación de los documentos indicados en el artículo 5 es un motivo válido de ruptura inmediata del presente convenio, que acarrearía la devolución total o parcial de la subvención.

En caso de realización parcial de la acción, Emaús Internacional se reserva el derecho de prorratear su apoyo económico en función de las acciones realizadas, y se reserva asimismo el derecho de no abonar el importe restante del apoyo inicialmente previsto o de exigir la devolución de los importes correspondientes a la financiación de las acciones no realizadas.

ARTÍCULO 7: ADQUISICIONES

La asociación colaboradora se compromete a incorporar obligatoriamente la cláusula que aparece a continuación en cualquier escritura de compraventa de bienes inmuebles o de bienes raíces que sea financiada en el marco de este convenio. En todos los casos, la adquisición deberá realizarse a nombre de la asociación colaboradora y se enviará a Emaús Internacional una copia de la escritura de compraventa, junto con el informe intermedio. La no inserción de esta cláusula constituirá un motivo válido de ruptura inmediata del presente convenio.

Dicha cláusula se redactará como sigue: «La presente adquisición se realiza gracias a la financiación (total) (parcial) de Emaús Internacional, con sede en Montreuil (Francia). En caso de que la organización compradora presentara su renuncia como miembro de Emaús Internacional, fuera excluida de dicha organización o cesara sus actividades, el bien objeto de esta adquisición se revertiría por derecho a Emaús Internacional o a otra organización indicada por su Consejo de Administración».

ARTÍCULO 8: DERECHO APLICABLE Y LITIGIOS

El presente convenio se rige por el derecho francés.

En caso de litigio sobre la aplicación del presente convenio, y tras los intentos de conciliación y de búsqueda de una solución amistosa entre las partes, la competencia expresa corresponderá al Tribunal de Grande Instance de Bobigny (Francia).

Firmado en Montreuil, en dos ejemplares originales, de los que cada parte recibe uno, el

Por,

Presidente

(firma)

Por Emaús Internacional,

Jean Rousseau
Presidente

(firma)

Fecha:

Anexo: Propuesta de acción inicial

**CONTRATO ENTRE EMAÚS INTERNACIONAL Y
EMAÚS REINO UNIDO COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL**

**CONTRACT BETWEEN EMMAUS INTERNATIONAL
AND EMMAUS UK AS A NATIONAL ORGANISATION**

Por una parte,

“Emaús Internacional”, con domicilio en 47 avenue de la Résistance, 93104 MONTREUIL Cedex (Francia), asociación sin ánimo de lucro de derecho francés regida por la ley de 1 de julio de 1901, declarada el 27 de septiembre de 1983 (Boletín Oficial de la República Francesa del 20 de octubre de 1983), debidamente representada por su presidente, don Jean Rousseau,

y, por otra,

Emmaus UK, con domicilio en 48 Kingston Street, Cambridge, CB1 2NU, constituida en el Reino Unido, inscrita como “*Private, limited by guarantee, no share capital company*” (empresa privada, limitada y sin capital social) en virtud del artículo 30 de la *Companies Act* (Ley de Empresas) (*Company No.* 03422341), inscrita asimismo en la Charity Commission for England and Wales (Comisión para las Asociaciones de Inglaterra y Gales) (*Charity No.* 1064470), debidamente representada por el presidente de su Consejo de Administración, don John Grieves,

en adelante denominada “la Organización Nacional” o “Emmaus UK”.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Between

“Emmaus International”, with its registered office in 47 Avenue de la Résistance, 93104 MONTREUIL Cedex (France), a non-profit-making organisation under French law, governed by the law of 1 July 1901, declared on 27 September 1983 (in the official bulletin of the French Republic dated 20 October 1983), duly represented by its President, Jean Rousseau,

On one hand,

And

Emmaus UK, with its registered office in 48 Kingston Street, Cambridge, CB1 2NU, incorporated in the United Kingdom as a Private, limited by guarantee, no share capital company under Section 30 of the Companies Act (*Company No.* 03422341), and registered by the Charity Commission for England and Wales (*Charity No.* 1064470), duly represented by the Chair of its Board of Trustees, John Grieves,

Hereafter referred to as “the National Organisation” or “Emmaus UK”,

On the other hand.

It is agreed as follows:

<p><u>ARTÍCULO 1: MARCO GENERAL</u></p> <p>Este contrato está establecido con arreglo a los Estatutos vigentes de Emaús Internacional, en particular sus artículos 14 (Miembros a Prueba) y 58 (título VIII - Organizaciones Nacionales); al Reglamento Interno de Emaús Internacional, en particular sus reglas 99 a 105 y su anexo V; así como a las decisiones de las Asambleas Generales de Emaús Internacional.</p>	<p><u>ARTICLE 1 – GENERAL CONTEXT</u></p> <p>This contract is established on the basis of the Emmaus International Statutes in force, and in particular articles 14 (Trial Membership) and 58 (part VIII - National Organisations), as well as the Emmaus International Internal Rules, in particular rules 99 to 105 and appendix V, on one hand, and the decisions made by the Emmaus International General Assemblies, on the other hand.</p>
<p><u>ARTÍCULO 2: DEFINICIONES</u></p> <p>A menos que se indique lo contrario en el presente contrato, los términos siguientes se refieren a aquellos de Emaús Internacional cuando aparezcan escritos con iniciales en mayúscula:</p> <p>“Asamblea General”: la asamblea general de Emaús Internacional.</p> <p>“Comité Ejecutivo”: el comité ejecutivo de Emaús Internacional.</p> <p>“Comité de Sabios”: el comité de sabios de Emaús Internacional.</p> <p>“Consejo de Administración”: el consejo de administración de Emaús Internacional.</p> <p>“Logotipo”: el logotipo de Emaús Internacional, que pertenece a Emaús Internacional.</p> <p>“Manifiesto Universal”: el “Manifiesto Universal del Movimiento Emaús” adoptado por el Movimiento Emaús en su primera Asamblea General en Berna (Suiza), los días 24 y 25 de mayo de 1969.</p> <p>“Marcas”: las marcas “Abbé Pierre” y “Emaús” o cualquiera que incluya uno o ambos términos, pertenecientes a Emaús Internacional.</p> <p>“Miembro a Prueba”: organización que ha recibido una aceptación provisional y a título de prueba para su afiliación a la asociación Emaús Internacional (artículo 14 de los Estatutos).</p> <p>“Miembro de Pleno Derecho”: véase la definición de “Organización Miembro”.</p> <p>“Organización Miembro”: organización afiliada a la asociación Emaús Internacional tras haber sido aceptada por el Consejo de Administración de Emaús Internacional (artículos 6 a 13 de los Estatutos).</p> <p>“Organización Nacional”: organización que agrupa las Organizaciones Miembros en cada país, sin estar afiliada a la asociación Emaús Internacional (artículo 58 de los Estatutos), reconocida por Emaús Internacional mediante contrato. Por país se entienden los Estados miembros de las Naciones Unidas.</p> <p>“Organización Regional”: organización que agrupa las</p>	<p><u>ARTICLE 2 – DEFINITIONS</u></p> <p>Unless otherwise specified in this contract, the following terms refer to Emmaus International when they are written with capital letters:</p> <p>“Board”: Emmaus International Board.</p> <p>“Executive Committee”: Emmaus International Executive Committee, abbreviated to EC.</p> <p>“Full Member”: see “Member Organisation” below.</p> <p>“Fundamental Texts”: as defined in article 6.1 of the Emmaus International Statutes.</p> <p>“General Assembly”: General Assembly of Emmaus International.</p> <p>“Internal Rules”: the Emmaus International Internal Rules, included in Appendix no. 4.</p> <p>“Logo”: Emmaus International logo, belonging to Emmaus International.</p> <p>“Member Organisation”: an organisation that is a member of the Emmaus International association, after acceptance by the Emmaus International Board (articles 6 to 13 of the Statutes).</p> <p>“National Organisation”: an organisation which groups together the Member Organisations in each country, without itself being a member of the Emmaus International association (article 58 of the Statutes), recognised by Emmaus International through a contract. By country we mean the member states of the United Nations.</p> <p>“Party(ies)”: Emmaus International and/or Emmaus UK taken individually or together.</p> <p>“Regional Organisation”: an organisation which groups together the Member Organisations in each region of the world, without itself being a member of the Emmaus International association (articles 55 and 56 of the Statutes), recognised by Emmaus International through a contract. As decided by the Board at its October 2004 meeting, these regions are: Africa, America, Asia and Europe.</p> <p>“Statutes”: the Emmaus International Statutes, modified on 18 November 2003, included in Appendix no. 4.</p> <p>“Territory”: as defined below in article 3, final paragraph.</p>

<p>Organizaciones Miembros en cada región del mundo, sin estar afiliada a la asociación Emaús Internacional (artículos 55 y 56 de los Estatutos), reconocida por Emaús Internacional mediante contrato. Estas regiones son, por decisión del Consejo de Administración de octubre de 2004, África, América, Asia y Europa.</p> <p>“Parte(s)”: Emaús Internacional y/o Emmaus UK, individual o conjuntamente.</p> <p>“Reglamento Interno”: el reglamento interno de Emaús Internacional, que figura en el anexo 4.</p> <p>“Estatutos”: los estatutos de Emaús Internacional modificados el 18 de noviembre de 2003, que figuran en el anexo 4.</p> <p>“Territorio”: el definido por el artículo 3 del presente contrato en su último párrafo.</p> <p>“Textos Fundamentales”: los definidos por el artículo 6 §1 de los Estatutos de Emaús Internacional.</p>	<p>“Trademarks”: the ‘Abbé Pierre’ and ‘Emmaus’ trademarks, or trademarks including one or both of these terms, belonging to Emmaus International.</p> <p>“Trial Member”: an organisation which has received provisional and trial acceptance for membership of the Emmaus International association (article 14 of the Statutes).</p> <p>“Universal Manifesto”: “Universal Manifesto of the Emmaus Movement”, adopted by the Emmaus Movement at its first General Assembly in Bern (Switzerland) on 24 and 25 May 1969.</p> <p>“Wise Persons’ Committee”: Emmaus International Wise Persons’ Committee.</p>
<p><u>ARTÍCULO 3: RECONOCIMIENTO DE EMMAUS UK COMO “ORGANIZACIÓN NACIONAL”</u></p> <p>Por medio de este contrato, Emaús Internacional reconoce oficialmente a Emmaus UK, quien lo acepta, como “Organización Nacional” tal como se define en el artículo 58 de los Estatutos.</p> <p>Este reconocimiento es válido para todo el territorio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante denominado “el Territorio”.</p>	<p><u>ARTICLE 3 – RECOGNITION OF EMMAUS UK AS A “NATIONAL ORGANISATION”</u></p> <p>Through this contract Emmaus International officially recognises Emmaus UK, which accepts this recognition, as a “National Organisation” as defined by article 58 of the Statutes.</p> <p>This recognition is valid for the whole of the territory of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, hereafter referred to as “the Territory”.</p>

ARTÍCULO 4: CONSECUENCIAS EN MATERIA DE ORIENTACIONES FUNDAMENTALES

Emmaus UK reconoce como suyas, y se compromete formalmente a acatarlas y aplicarlas en el Territorio, las orientaciones de Emaús Internacional tal como las define el artículo 6 §1 y §2 de los Estatutos, en particular aquellas que se encuentran en el Manifiesto Universal del Movimiento Emaús y en los demás Textos Fundamentales, vigentes y futuros, y todas aquellas que provienen de las decisiones de la Asamblea General.

Si fuese necesario, Emmaus UK se compromete a modificar sus estatutos, en el plazo de un año, con objeto de incluir en ellos la obligación antes mencionada, así como la obligación de cumplir con los principios y las disposiciones que le conciernen en virtud de los Estatutos y el Reglamento Interno. (*Véanse las reglas 101.3 y 101.4*)

Emaús Internacional reconoce a Emmaus UK la posibilidad de adaptar dichas orientaciones o de adoptar compromisos específicos en relación con el contexto local o nacional, siempre y cuando no estén en contradicción con dichas orientaciones fundamentales internacionales.

Emmaus UK hará todo lo posible por velar por que cada una de sus organizaciones miembros cumpla con dichas orientaciones, como se prevé en la regla 8 del Reglamento Interno.

ARTICLE 4 – CONSEQUENCES IN TERMS OF FUNDAMENTAL AIMS AND OBJECTIVES

Emmaus UK adopts Emmaus International's aims and objectives as its own and formally commits to respecting and implementing them in the Territory, as defined in article 6, points 1 and 2 of the Statutes, i.e. in particular those referred to in the Universal Manifesto of the Emmaus Movement and the other Fundamental Texts, both current and future, and those resulting from decisions made by the General Assemblies.

Emmaus UK undertakes, if necessary, to modify its statutes within a year, in order to include the obligation stated above as well as that of complying with the relevant principles and provisions in the Statutes and Internal Rules (*see rules 101.3 and 101.4*).

Emmaus International acknowledges that Emmaus UK has the possibility of adapting these aims and objectives or adopting specific commitments linked to the local or national context, provided, of course, that these do not contradict these fundamental international aims and objectives.

Emmaus UK will do its utmost to ensure that each of its member organisations complies with these aims and objectives, as laid down in rule 8 of the Internal Rules.

ARTÍCULO 5: RESPONSABILIDADES DE EMMAUS UK COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL

Estas responsabilidades son principalmente aquellas definidas por los Estatutos actuales en su artículo 58:

1. Apoyar y coordinar las actividades de las Organizaciones Miembros en el Territorio. (*Véase art. 58 §1*)
2. Fomentar la creación de nuevas comunidades y grupos en el Territorio. (*Véase art. 58 §2*)
3. Resolver en primera instancia los conflictos internos de la Organización Nacional; en segunda instancia, apelar a la Organización Regional; y, en última instancia, apelar al Comité de Sabios. (*Véanse art. 52 y 53*)
4. Dar su opinión al Consejo de Administración sobre las solicitudes de afiliación a Emaús Internacional presentadas por los Miembros a Prueba del Territorio, al finalizar su periodo de prueba (art. 14 de los Estatutos). (*Véase art. 58 §6*)
5. Coordinar las acciones de solidaridad y el reparto de los recursos entre todas las Organizaciones Miembros. (*Véase art. 35 §4*)
6. Impulsar y coordinar en el Territorio la reflexión para de la lucha por los derechos de los más pobres, en particular los del Territorio. (*Véase art. 35 §2*)

ARTICLE 5 – RESPONSIBILITIES OF EMMAUS UK AS A NATIONAL ORGANISATION

These responsibilities are mainly those defined by the current Statutes, article 58:

1. to help, support and coordinate the activities of the Member Organisations in the Territory, (*see art. 58.1*)
2. to promote new communities and groups in the Territory, (*see art. 58.2*)
3. to be the first port of call for settling internal disputes in the National Organisation, to submit the case to the Regional Organisation if necessary, or, if need be, to the Wise Persons' Committee as a last resort, (*see art. 52 and 53*)
4. to give its opinion to the Board about membership applications to Emmaus International from Trial Members in the Territory, at the end of the trial membership period (art.14 of the Statutes), (*see art. 58.6*)
5. to coordinate solidarity activities and resource-sharing among all the Member Organisations, (*see art. 35.4*)
6. to lead and coordinate reflection in the Territory to promote the fight for the rights of the poorest in society, particularly in the Territory, (*see art. 35.2*)
7. to organise the policy for communication with the

<p>7. Organizar la política de comunicación dirigida al público en general y a los poderes políticos del Territorio. (Véase art. 35 §3)</p> <p>8. Ser interlocutor político de las autoridades nacionales para la solución de problemas sociales existentes en el Territorio. (Véase art. 58 §3)</p> <p>9. Representar a Emaús en el Territorio y ante organismos públicos y privados. (Véase art. 58 §4)</p> <p>10. Defender dentro del Territorio las orientaciones de Emaús Internacional definidas en su Asamblea General. (Véase art. 58 §7)</p> <p>11. Establecer alianzas con otras organizaciones del Territorio que compartan los mismos fines y que trabajen también a escala nacional para luchar con ellas contra la pobreza y sus causas dondequiera que existan, pero particularmente en el Territorio. (Véanse art. 35 §5 y regla 105 del Reglamento Interno)</p> <p>12. Proteger en el Territorio el nombre de Emaús y del Abbé Pierre, así como el Logotipo. (Véase art. 58 §5)</p> <p>Emmaus UK nombrará a un Delegado Nacional, que se encargará de la transmisión de la información y la movilización entre Emaús Internacional, Emmaus UK y sus Organizaciones Miembros, Miembros a Prueba y miembros afiliados, tal y como se indica en el artículo 6 § 1.1, 1.2 y 2. Este nombramiento es competencia de la asamblea general de Emmaus UK.</p> <p>En caso de modificación de los Estatutos sobre este punto, el presente artículo será obligatoriamente revisado en consecuencia.</p>	<p>general public and authorities in the Territory, (see art. 35.3)</p> <p>8. to become a political interlocutor with the national authorities to resolve social problems in the Territory, (see art. 58.3)</p> <p>9. to represent Emmaus at the level of the Territory and in dealings with public and private bodies, (see art. 58.4)</p> <p>10. to defend Emmaus International’s policies and priorities, as expressed by the General Assemblies, in the Territory, (see art. 58.7)</p> <p>11. to form alliances with other organisations in the Territory that share the same aim and work at the same national level in order to work with them to tackle poverty and the causes of poverty wherever it exists and particularly in the Territory, (see art. 35.5, and rule 105 of the Internal Rules)</p> <p>12. to protect the “Emmaus” and “Abbé Pierre” names, as well as the Logo, in the Territory, (see art. 58.5).</p> <p>Emmaus UK will appoint a National Delegate who will assume the role of relaying information between Emmaus International and Emmaus UK as well as its Member Organisations, Trial Members and affiliate members (as mentioned in article 6, § 1.1, 1.2 and 2 below), and motivating them to act. The Emmaus UK general meeting is responsible for this appointment.</p> <p>In the event of the Statutes being modified on this point, this article will have to be revised accordingly.</p>
<p><u>ARTÍCULO 6: CONSECUENCIAS EN MATERIA DE AFILIACIÓN, EXPULSIÓN Y RENUNCIA</u></p> <p>El principio general es el paralelismo y la simultaneidad de las afiliaciones entre los tres niveles (nacional, regional e internacional), tanto para la aceptación como Miembro a Prueba como para la afiliación como Miembro de Pleno Derecho, así como para la ruptura del vínculo de afiliación a raíz de una expulsión o renuncia.</p> <p>1. Emmaus UK se compromete a cumplir y aplicar íntegramente las siguientes decisiones del Consejo de Administración de abril de 2008:</p> <p>1.1. A partir de ahora, solo los grupos admitidos como Miembros de Pleno Derecho de Emaús Internacional pueden ser aceptados como miembros de pleno derecho de Emmaus UK y participar en sus asambleas generales con derecho a voto, y solo sus representantes podrán ser elegidos para mandatos nacionales o regionales.</p> <p>1.2. Emmaus UK se esforzará por conseguir que los actuales miembros de pleno derecho de Emmaus UK soliciten su afiliación como Miembros de Pleno Derecho de Emaús Internacional.</p>	<p><u>ARTICLE 6 – CONSEQUENCES IN TERMS OF MEMBERSHIP, EXCLUSION AND RESIGNATION</u></p> <p>The general principle is to align and make simultaneous membership between the three levels (national, regional and international) for becoming trial members and full members, as well as for membership cancellations following an exclusion or resignation.</p> <p>1. Emmaus UK undertakes to fully comply with and implement the following decisions made by the Board at its meeting in April 2008:</p> <p>1.1. From now on, full membership of Emmaus UK (with the right to participate in its general meetings with the right to vote, and have their representatives be eligible for carrying out mandates at the national or regional level) can only be granted to groups admitted as Full Members of Emmaus International.</p> <p>1.2. Emmaus UK will endeavour to procure that the existing full members of Emmaus UK will apply to become Full Members of Emmaus International.</p> <p>2. Affiliate membership of Emmaus UK and Trial</p>

<p>2. Miembros afiliados de Emmaus UK y Miembros a Prueba de Emaús Internacional:</p> <p>2.1. Emmaus UK tiene derecho a otorgar la condición de miembro afiliado de Emmaus UK a aquellos grupos que cumplan los criterios determinados en su momento por Emmaus UK y aceptados por Emaús Internacional, tal y como figuran en la solicitud de miembro afiliado de Emmaus UK.</p> <p>2.2. Los miembros afiliados de Emmaus UK deberán solicitar su reconocimiento como Miembros a Prueba de Emaús Internacional en un plazo de dos años a partir de su aceptación como miembro afiliado (o en un plazo más largo, en caso de que así lo decidieran, caso por caso, Emmaus UK, Emaús Europa y Emaús Internacional).</p> <p>2.3. La aceptación de un grupo como Miembro a Prueba es competencia de Emmaus UK y se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido por Emaús Internacional (véanse el anexo III del Reglamento Interno y el <i>Manual para las visitas</i>), con las siguientes condiciones específicas: previa recomendación de la comunidad encargada del acompañamiento y de un consejero de Emaús Internacional europeo (no británico), y tras consultar a Emaús Europa y obtener la ratificación del Consejo de Administración de Emaús Internacional. Il est stipulé que la condition minimale en termes d'activité pour recevoir le statut de Membre en Probation peut être considérée comme remplie si le groupe a effectué des progrès concrets en vue de mener une ou plusieurs des activités spécifiées à la Règle 40.1.</p> <p>2.4. La solicitud de afiliación como Miembro de Pleno Derecho de Emaús Internacional se efectuará en un plazo de entre dos y cinco años tras la obtención de la condición de Miembro a Prueba (o en un plazo más largo, en caso de que así lo decidieran, caso por caso, Emmaus UK, Emaús Europa y Emaús Internacional).</p> <p>3. La decisión del Consejo de Administración de abril del 2008 implica que toda expulsión como miembro de la Organización Nacional quede supeditada a que el Consejo de Administración dicte la expulsión como Miembro de Pleno Derecho; asimismo, en caso de que el Consejo de Administración dicte una expulsión como Miembro de Pleno Derecho, la Organización Nacional se compromete a dictar sin tardanza la expulsión a escala nacional. (<i>Véase el anexo V del Reglamento Interno</i>)</p> <p>4. Las condiciones de expulsión están establecidas en el artículo 10 de los Estatutos. La solicitud de expulsión será formulada por la Organización Nacional a través de la Organización Regional o, en caso de que la Organización Nacional no se pronuncie o no actúe, directamente por la Organización Regional; en caso de urgencia, las mismas podrán pedir al Comité Ejecutivo la suspensión inmediata de la afiliación en virtud del artículo 11 de los Estatutos. En caso de que la Organización Nacional y la Organización Regional no se pronuncien o no actúen, el Comité Ejecutivo podrá</p>	<p>Membership of Emmaus International:</p> <p>2.1. Emmaus UK has the right to grant affiliate membership of Emmaus UK to groups which satisfy the criteria determined from time to time by Emmaus UK and agreed by Emmaus International, as set out in the Emmaus UK application for affiliate membership.</p> <p>2.2. Affiliate members of Emmaus UK shall apply to become Trial Members of Emmaus International within two years of becoming an affiliate member (or such longer period as may be agreed, for any particular case, by Emmaus UK, Emmaus Europe and Emmaus International).</p> <p>2.3. Accepting a group as a Trial Member falls under the remit of Emmaus UK and will be carried out in accordance with the procedure laid down by Emmaus International (appendix III to the Internal Rules and 'Handbook for visits'), with the following specific conditions: upon recommendation by the mentor community and by a European councillor of Emmaus International (not a UK citizen), and subject to consultation with Emmaus Europe and ratification by the Emmaus International Board. It is recognised that the minimum condition in terms of activity to be granted the status of Trial Member may be satisfied if the group has made concrete progress towards one or more of the activities specified in Rule 40.1.</p> <p>2.4. Application for Full Membership of Emmaus International shall be made within two to five years after being granted Trial Membership status (or such longer period as may be agreed, for any particular case, by Emmaus UK, Emmaus Europe and Emmaus International).</p> <p>3. The decision of the April 2008 Board meeting consequently means that any exclusion as a member of the National Organisation is dependent on the Board's decision to exclude the Full Member. Similarly, in the event of an exclusion of a Full Member by the Board, the National Organisation undertakes to immediately declare the same exclusion at the national level. (<i>see Internal Rules, appendix V</i>)</p> <p>4. The exclusion conditions are fixed by article 10 of the Statutes. The exclusion application is made by the National Organisation via the Regional Organisation or, in the event that the National Organisation does not fulfil its responsibilities, by the Regional Organisation alone. In the event of an emergency, they can ask the Executive Committee to decide to immediately suspend membership in accordance with article 11 of the Statutes. In the event that the National and Regional Organisations do not fulfil their responsibilities, the Executive Committee can itself submit the case to the Board.</p> <p>5. The decision made by the Board in April 2008 also means that resigning as a member of the National Organisation normally entails resigning as a Member of Emmaus International, and therefore of the Regional Organisation. However, the decision of whether to maintain or terminate international</p>
--	--

<p>apelar por sí mismo al Consejo de Administración.</p> <p>5. La decisión del Consejo de Administración de abril de 2008 implica asimismo que la renuncia como miembro de la Organización Nacional conlleva, en circunstancias normales, la renuncia como miembro de Emaús Internacional, y, por tanto, de la Organización Regional. No obstante, el mantenimiento o la ruptura de la afiliación internacional, y, por tanto, regional, debe ser objeto de una decisión concertada entre todas las partes implicadas (la Organización Nacional, la Organización Regional y Emaús Internacional), tomada caso por caso y en función de los criterios de pertenencia a los diferentes niveles. En caso de que no pueda tomarse una decisión unánime, el Consejo de Administración decidirá por sí mismo y la Organización Nacional deberá acatar su decisión.</p> <p>6. De igual forma, la renuncia como miembro de Emaús Internacional, y, por tanto, de la Organización Regional, conlleva, en circunstancias normales, la renuncia como miembro de la Organización Nacional. No obstante, el mantenimiento o la ruptura de la afiliación nacional debe ser objeto de una decisión tomada en las condiciones indicadas en el párrafo 5 supra.</p> <p>7. Si fuese necesario, Emmaus UK se compromete a adaptar sus documentos estatutarios en un plazo de dos años en lo tocante a los criterios y procedimientos de afiliación y expulsión para adecuarlos plenamente a los Estatutos y al Reglamento Interno de Emaús Internacional.</p>	<p>membership and therefore regional membership, must be subject to consultation and decision by all the bodies concerned: the National Organisation, Regional Organisation and Emmaus International, made on a case by case basis, in light of the membership criteria at the different levels. If no unanimous decision can be reached, the Board will rule alone and its decision will be followed by the National Organisation.</p> <p>6. Similarly, resigning as a Member of Emmaus International, and therefore of the Regional Organisation, normally entails resigning as a member of the National Organisation. However, the decision of whether to maintain or terminate national membership must be subject to a decision in the conditions indicated above in paragraph 5.</p> <p>7. Emmaus UK undertakes, if necessary, to adapt its constitutional documents regarding its membership and exclusion criteria and procedures within the timeframe of two years in order to bring them fully into compliance with the Statutes and Internal Rules of Emmaus International.</p>
<p><u>ARTÍCULO 7: CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS</u></p> <p>Emmaus UK se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar sus cuentas anuales, debidamente auditadas, a Emaús Internacional. (<i>Véase Reglamento Interno 102.1</i>) 2. Enviar un informe sobre la utilización de los fondos otorgados por el Consejo de Administración (utilización por parte de Emmaus UK o de sus miembros). (<i>Véase Reglamento Interno 102.2</i>) 3. Aceptar que sus cuentas puedan ser comprobadas por un auditor, escogido y facultado por el Consejo de Administración o el Comité Ejecutivo, auditor externo o interno de Emaús Internacional, con aviso previo de treinta días. (<i>Véase Reglamento Interno 102.3</i>) 4. Enviar a Emaús Internacional la lista de los miembros de su consejo de administración (denominado "Board of Trustees") después de cada elección. (<i>Véase Reglamento Interno 102.4</i>) 5. Enviar a Emaús Internacional las actas de sus asambleas nacionales, al mismo tiempo que se envíen a las organizaciones miembros de Emmaus UK. (<i>Véase Reglamento Interno 102.5</i>) 	<p><u>ARTICLE 7 – ADMINISTRATIVE AND FINANCIAL CONSEQUENCES</u></p> <p>Emmaus UK undertakes to:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. send its annual accounts, duly audited, to Emmaus International, (<i>see Internal Rule 102.1</i>) 2. send a separate account on the use of funds allocated by the Board (use by Emmaus UK itself or by its members), (<i>see Internal Rule 102.2</i>) 3. accept that its accounts may be checked by an auditor chosen and mandated by the Board or the Executive Committee, on the condition of thirty days' advance notice. The auditor may be an internal Emmaus International auditor or an outside auditor, (<i>see Internal Rule 102.3</i>) 4. send Emmaus International the list of the members of its board (called Board of Trustees) after each election, (<i>see Internal Rule 102.4</i>) 5. send Emmaus International the minutes of its national assemblies at the same time as it sends them to the member organisations of Emmaus UK, (<i>see Internal Rule 102.5</i>) 6. provide annually a copy of the annual report and

<p>6. Enviar cada año una copia de la memoria anual y de las cuentas auditadas de las Organizaciones Miembros del Territorio a la Organización Regional, quien los transmitirá a su vez a Emaús Internacional. <i>(Véase Reglamento Interno 12, último párrafo)</i></p> <p>7. Hacer todo lo posible por velar por que cada una de las Organizaciones Miembros del Territorio cumpla con sus obligaciones estatutarias hacia Emaús Internacional, en particular en cuanto al pago de sus cuotas y a la participación en la venta anual en beneficio de la solidaridad de Emaús Internacional. <i>(Véase Reglamento Interno 104)</i></p> <p>Emmaus UK queda autorizada para percibir una cuota anual de sus organizaciones miembros con la finalidad de desempeñar su papel como Organización Nacional en el Territorio. <i>(Véase Reglamento Interno 103.4)</i></p>	<p>audited accounts of the Member Organisations in the Territory to the Regional Organisation, which will forward it to Emmaus International, <i>(see Internal Rule 12, final paragraph)</i></p> <p>7. do its utmost to ensure that all of its Member Organisations fulfil their statutory obligations to Emmaus International, in particular as regards paying their membership dues and holding an annual sale to raise money for solidarity within Emmaus International. <i>(see Internal Rule 104)</i></p> <p>Emmaus UK is authorised to receive annual membership dues from its member organisations in order to fulfil its role as National Organisation in the Territory. <i>(see Internal Rule 103.4)</i></p>
<p><u>ARTÍCULO 8: COMPROMISOS DE EMAÚS INTERNACIONAL</u></p> <p>Emmaús Internacional se compromete a: <i>(véase Reglamento Interno 103.3)</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Invitar a Emmaus UK como observador a cada Asamblea General. 2. Invitar a Emmaus UK a participar en los eventos (seminarios, coloquios, etc.) organizados por Emaús Internacional a escala mundial. 3. Proporcionar a Emmaus UK toda información útil sobre las actividades de Emaús Internacional, sus campañas, ejes de trabajo o acciones de solidaridad, entre otros. 4. Transmitir a Emmaus UK copia de toda información dirigida al conjunto de las Organizaciones Miembros (a escala mundial, regional o nacional) y en particular las decisiones de sus Asambleas Generales y Consejos de Administración, las memorias de actividades que presenta cada año el Comité Ejecutivo al Consejo de Administración, las cuentas anuales, los informes anuales de carácter público, las circulares enviadas a los miembros, las publicaciones, etc. 	<p><u>ARTICLE 8 – EMMAUS INTERNATIONAL’S COMMITMENTS</u></p> <p>Emmaus International undertakes to: <i>(see Internal Rule 103.3)</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. invite Emmaus UK to each General Assembly as an observer, 2. invite Emmaus UK to participate in global events (such as conferences) organised by Emmaus International, 3. provide Emmaus UK with any useful information about Emmaus International activities, campaigns, priority programmes, solidarity actions and so on, 4. send Emmaus UK a copy of all information sent to all the Member Organisations (at the international, regional or national level), in particular: the decisions of its General Assemblies and Board meetings, the EC and Board’s annual activity reports, the annual financial reports, the public annual reports, mailings sent to its members, publications, etc.
<p><u>ARTÍCULO 9: UTILIZACIÓN DE LOS NOMBRES “ABBÉ PIERRE” Y “EMAÚS” COMO DENOMINACIÓN Y COMO MARCA Y UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO DE EMAÚS INTERNACIONAL</u></p> <p><i>(Véase Reglamento Interno 103.2)</i></p> <p>Queda expresamente estipulado que la utilización de estos nombres como denominaciones y como Marcas, así como del Logotipo, se hará en el marco de las decisiones de la Asamblea General de octubre de 2007 (moción 11) y de los contratos-tipo aprobados por el Consejo de Administración para la cesión y la licencia de Marcas y de Logotipo. Los miembros afiliados de Emmaus UK quedan autorizados a utilizar estos nombres y el Logotipo en las mismas</p>	<p><u>ARTICLE 9 – USE OF THE “ABBÉ PIERRE” AND “EMMAUS” NAMES AS LEGAL NAMES AND TRADEMARKS, AND USE OF THE EMMAUS INTERNATIONAL LOGO</u></p> <p><i>(see Internal Rule 103.2)</i></p> <p>It is expressly stipulated that the use of these names as legal names and as Trademarks, as well as the use of the Logo, will be carried out in accordance with the decisions of the General Assembly in October 2007 (motion 11) and with the standard contracts adopted by the Board for Trademark and Logo transfers and licences. Affiliate members of Emmaus UK are entitled to use these names and Logo on the same conditions as Trial Members or Full Members.</p>

<p>condiciones que los Miembros a Prueba o que los Miembros de Pleno Derecho.</p> <p>Emmaus UK se compromete a ceder oficialmente a Emaús Internacional, dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha en que el presente contrato sea firmado por la última Parte, todas las marcas que incluyan el nombre “Abbé Pierre” y/o “Emaús”, así como toda combinación que contenga uno o los dos nombres y de los cuales sea eventualmente titular, así como el Logotipo; en contrapartida, Emaús Internacional se compromete a conceder a Emmaus UK una licencia de utilización de Marca(s) y de Logotipo, exenta de tasas, dentro del plazo máximo de dos meses después de haber recibido el contrato de cesión conforme con el contrato-tipo y debidamente firmado.</p> <p>En cualquier caso, las Partes firmarán un contrato de licencia de Marca(s) y de Logotipo que regirá la relación entre ellas sobre todo lo relacionado con la utilización de esta(s) Marca(s) y del Logotipo por parte de Emmaus UK.</p>	<p>Emmaus UK undertakes to officially transfer all the trademarks including the “Abbé Pierre” and/or “Emmaus” names, as well as any combination containing one or both of these names, that it may hold, and the Logo, to Emmaus International within two months of the last Party signing this contract. In return, Emmaus International undertakes to grant Emmaus UK a royalty-free licence to use the Trademark(s) and Logo within two months after receiving the transfer contract that must comply with the standard contract and be duly signed.</p> <p>In any case, a Trademark(s) and Logo licence contract will be signed between the Parties and will govern their relationship for anything to do with the use of this (these) Trademark(s) and Logo by Emmaus UK.</p>
<p><u>ARTÍCULO 10: PROTECCIÓN DE LA IMAGEN, DE LA REPUTACIÓN Y DE LA MEMORIA DEL ABBÉ PIERRE</u></p> <p>En caso de que Emmaus UK esté informada de cualquier acto o acción, directo o indirecto, que perjudique a la imagen, la reputación o la memoria del Abbé Pierre, tiene la obligación de informar inmediatamente a Emaús Internacional al respecto.</p> <p>Solo Emaús Internacional tiene la facultad de decidir, caso por caso, si desea tomar la iniciativa de iniciar una acción o si delega dicha acción en Emmaus UK y, en tal caso, bajo qué condiciones.</p>	<p><u>ARTICLE 10 – PROTECTION OF THE IMAGE, REPUTATION AND MEMORY OF ABBÉ PIERRE</u></p> <p>In the event that Emmaus UK is informed of any act or action, direct or indirect, that damages the image, reputation or memory of Abbé Pierre, it has a duty to inform Emmaus International of this immediately.</p> <p>Only Emmaus International is authorised to decide, on a case by case basis, if it wants to take the initiative to act or if it delegates this action to Emmaus UK and if so, the conditions for doing so.</p>
<p><u>ARTÍCULO 11: AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EL NOMBRE “ABBÉ PIERRE”</u></p> <p>1. Emaús Internacional, heredera universal del Abbé Pierre, delega en Emmaus UK el derecho de conceder la autorización para utilizar el nombre “Abbé Pierre”, a una administración pública local o a una organización privada sin ánimo de lucro, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Denominación de una calle, plaza, u otro elemento vial. Nombre de establecimiento educativo, albergue de personas en situación de dificultad o centro de acción social. Nombre de una promoción anual de estudiantes. Otros casos similares. <p>2. No se podrá crear ni conceder ningún “premio Abbé Pierre”, a menos que se cuente con la autorización previa y específica del presidente de Emaús Internacional, por escrito y caso por caso, previa solicitud detallada presentada por Emmaus UK.</p> <p>3. Queda estrictamente prohibida toda autorización para la utilización con fines publicitarios, comerciales o</p>	<p><u>ARTICLE 11 – AUTHORISATION TO USE THE “ABBÉ PIERRE” NAME</u></p> <p>1. Emmaus International, Abbé Pierre’s sole legatee, delegates to Emmaus UK the right to grant authorisation to a local public authority or a private non-profit organisation to use the “Abbé Pierre” name in the following situations:</p> <ol style="list-style-type: none"> naming a street, square or other kind of roadway, naming an establishment which will be used for educational activities, sheltering people in difficulty or social work, naming an annual class of students, or other similar situations. <p>2. No “Abbé Pierre prize” can be created or awarded without the prior specific authorisation of the President of Emmaus International in writing, decided on a case by case basis, after a detailed request made by Emmaus UK.</p> <p>3. Any authorisation for advertising, commercial or merchandising use is strictly prohibited.</p> <p>4. This delegation is granted under the following</p>

<p>promocionales.</p> <p>4. Esta delegación se otorga bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a) Las autorizaciones previstas por el párrafo 11.1 solo podrán ser otorgadas a una administración pública local o a una organización privada sin ánimo de lucro del Territorio, y únicamente podrán ser utilizadas en el Territorio y para un objetivo preciso, claramente definido dentro de la autorización.</p> <p>b) La autorización será otorgada por Emmaus UK una vez que esta haya verificado debidamente que la utilización propuesta no perjudique de ninguna manera la reputación o la imagen del movimiento Emaús Internacional o de su fundador, el Abbé Pierre, y que no esté en contradicción con los valores de Emaús Internacional ni con sus orientaciones, definidas por el artículo 4 del presente contrato.</p> <p>c) La autorización estipulará que puede ser revocada en todo momento, por cualquier motivo que sea y de manera discrecional, ya sea por parte de Emmaus UK o por parte de Emaús Internacional.</p> <p>d) Emmaus UK someterá su respuesta-tipo para estas autorizaciones a la aceptación de Emaús Internacional.</p> <p>e) Emmaus UK transmitirá inmediatamente a Emaús Internacional una copia de cada autorización otorgada.</p> <p>f) Emmaus UK presentará cada año a Emaús Internacional un resumen de las autorizaciones otorgadas (según un modelo establecido por Emaús Internacional).</p> <p>5. Esta delegación no podrá en ningún caso delegarse a su vez en ninguna otra entidad, ya sea miembro o no de Emaús Internacional.</p>	<p>conditions:</p> <p>a) Authorisation granted in the context of paragraph 11.1 above can only be granted to a local public authority or a private non-profit organisation in the Territory. This authorisation will be limited to use within this Territory only and for a specific purpose, clearly defined in the authorisation document.</p> <p>b) Authorisation will be granted by Emmaus UK after having duly checked that the proposed use will in no way damage the reputation or image of the Emmaus International Movement or its founder Abbé Pierre, and that it does not contradict the values of Emmaus International and its aims and objectives as defined in article 4 above.</p> <p>c) The authorisation will stipulate that it can be revoked at any time, for any reason and according to the discretion of either Emmaus UK or Emmaus International.</p> <p>d) Emmaus UK will submit its draft standard response for these authorisations to Emmaus International for approval.</p> <p>e) Emmaus UK will immediately send Emmaus International a copy of each authorisation granted.</p> <p>f) Emmaus UK will provide Emmaus International with an annual summary of the authorisations granted (in a standard table format decided by Emmaus International).</p> <p>5. This delegation can under no circumstances be sub-delegated to any other entity, whether a member of Emmaus International or not.</p>
<p><u>ARTÍCULO 12: ACCIÓN POLÍTICA DE EMAÚS</u></p> <p>Con objeto de aplicar los artículos 4 y 5 §10 del presente contrato, Emmaus UK se compromete en particular a:</p> <p>1. Hacer referencia a su pertenencia al movimiento Emaús Internacional.</p> <p>2. Difundir y promover en el Territorio las orientaciones de Emaús Internacional.</p> <p>3. Participar en las campañas de información, de presión o de otro tipo puestas en marcha por Emaús Internacional a escala mundial, en particular aquellas relacionadas con los ejes de trabajo de Emaús Internacional, difundirlas en el Territorio y traducirlas si es necesario al (a los) idioma(s) oficial(es) nacional(es), dentro de los límites impuestos por la <i>Charity Law</i> (Ley de Asociaciones) del Reino Unido.</p>	<p><u>ARTICLE 12 – EMMAUS’S POLITICAL ACTION</u></p> <p>In order to implement articles 4 and 5.10 above, Emmaus UK undertakes in particular to:</p> <p>1. Make its involvement with the Emmaus International Movement known,</p> <p>2. Publicise and promote Emmaus International’s aims, objectives and priorities in the Territory,</p> <p>3. Get involved in information and lobbying and other campaigns decided upon by Emmaus International at the global level, especially those related to Emmaus International’s priority programmes, and to disseminate them in the Territory and translate them, if necessary, into the national official language(s), subject to the restrictions defined by UK Charity Law.</p> <p>4. Submit any public statement made on behalf of</p>

<p>4. Someter a autorización previa de Emaús Internacional toda declaración pública realizada en nombre de esta última.</p> <p>Cuando lo juzgue necesario, Emmaus UK podrá solicitar el apoyo moral de Emaús Internacional para sus campañas de información, de reivindicación política o de presión y para sus compromisos políticos públicos dentro del Territorio.</p>	<p>Emmaus International for approval by Emmaus International before release.</p> <p>Emmaus UK can, if it believes it will be useful, request the moral support of Emmaus International for its information, political and lobbying campaigns and its public commitments in the Territory.</p>
<p><u>ARTÍCULO 13: DURACIÓN DEL CONTRATO</u></p> <p>1. El presente contrato se celebra por el periodo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias de Emaús Internacional y entrará en vigor en la fecha en que lo firme la última parte. El contrato será renovado tácitamente coincidiendo con cada Asamblea General Ordinaria de Emaús Internacional, por periodos sucesivos e idénticos (de una Asamblea General a otra), excepto si una de las partes decide no renovarlo y así lo notifica a la otra por carta certificada con solicitud de acuse de recibo al menos tres meses antes de la fecha prevista para la renovación. Emaús Internacional únicamente podrá decidir no renovar el contrato en caso de que se produzca una falta grave de Emmaus UK a los valores del movimiento o a sus Estatutos y Reglamento Interno. Por falta grave se entiende, entre otros, un mal funcionamiento grave de Emmaus UK, el incumplimiento caracterizado de los valores fundamentales de Emaús Internacional expresados en sus Textos Fundamentales o un perjuicio grave a la reputación o a la imagen del movimiento Emaús Internacional o de su fundador, el Abbé Pierre.</p> <p>2. Queda expresamente convenido que el presente contrato, al firmarse el 6 de septiembre de 2009, se concluye solo por el tiempo restante hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Emaús Internacional, prevista para 2011.</p> <p>3. El presente contrato será rescindido de pleno derecho en caso de disolución de Emmaus UK.</p>	<p><u>ARTICLE 13 – CONTRACT LENGTH</u></p> <p>1. The present contract is concluded for the period between two Emmaus International Ordinary General Assemblies. It comes into force from the date of signing by the last Party to the contract. It will then be renewed by tacit agreement on the date of each Emmaus International Ordinary General Assembly, for successive, identical periods, i.e. the period until the next General Assembly, unless one of the Parties notifies the other Party, via a registered letter with a request for acknowledgement of receipt, of its decision not to renew the contract, at least three months before the planned date of renewal. Non renewal by Emmaus International would only be possible in the event of serious breach by Emmaus UK of the values of the Movement or of its Statutes and Internal Rules. Serious breach meaning, in particular, a serious problem in the way in which the Emmaus UK operates, a clear lack of respect for Emmaus International’s fundamental values as inscribed in its Fundamental Texts, or serious damage to the reputation or image of the Emmaus International Movement or its founder Abbé Pierre.</p> <p>2. This contract being signed on the 6th September 2009, it is expressly agreed that it is concluded for the time remaining until the next Emmaus International Ordinary General Assembly planned for 2011.</p> <p>3. This contract will be rightfully rescinded in the event of Emmaus UK disbanding.</p>
<p><u>ARTÍCULO 14: RESCISIÓN ANTICIPADA</u></p> <p>1. El presente contrato podrá ser rescindido inmediatamente y de pleno derecho por el Consejo de Administración o por la Asamblea General Ordinaria en caso de falta grave a los valores del movimiento o a sus Estatutos y Reglamento Interno.</p> <p>2. Por falta grave se entiende, entre otros, un mal funcionamiento grave de Emmaus UK, el incumplimiento caracterizado de los valores fundamentales de Emaús Internacional expresados en sus Textos Fundamentales o un perjuicio grave a la reputación o a la imagen del movimiento Emaús Internacional o de su fundador, el Abbé Pierre.</p> <p>3. El presente contrato será rescindido inmediatamente y de pleno derecho si Emmaus UK transgrede alguna de sus obligaciones en virtud del presente contrato y/o</p>	<p><u>ARTICLE 14 – RESCINDING THE CONTRACT EARLY</u></p> <p>1. The Board or Ordinary General Assembly is fully within its rights to immediately rescind this contract in the event of serious breach of the values of the Movement or of its Statutes and Internal Rules.</p> <p>2. Serious breach meaning, in particular, a serious problem in the way in which the Emmaus UK operates, a clear lack of respect for Emmaus International’s fundamental values as inscribed in its Fundamental Texts, or serious damage to the reputation or image of the Emmaus International Movement or its founder Abbé Pierre.</p> <p>3. This contract will be immediately and rightfully rescinded if Emmaus UK violates one of its obligations stipulated in this contract and/or the Trademark(s) and Logo licence contract, and does not put an end to the</p>

<p>del contrato de licencia de Marca(s) y de Logotipo y no subsana dicha violación dentro de los treinta días posteriores al envío por parte de Emaús Internacional de una notificación escrita, por carta certificada con solicitud de acuse de recibo, en la que se le solicite dicha subsanación.</p>	<p>aforementioned violation within thirty days of Emmaus International sending a written notification, sent by registered letter with a request for acknowledgement of receipt, requesting that this violation be rectified.</p>
<p><u>ARTÍCULO 15: INDIVISIBILIDAD DE LOS CONTRATOS</u></p> <p>La no renovación o la rescisión, por cualquier causa que sea, del presente contrato conlleva la rescisión inmediata, en la misma fecha, del contrato de licencia de Marca(s) y de Logotipo, y viceversa.</p>	<p><u>ARTICLE 15 – INDISSOCIABILITY OF THE CONTRACTS</u></p> <p>The non-renewal or rescinding of this contract, for whatever reason, means ipso facto that the Trademark(s) and Logo licence contract will also be rescinded on the same date, and vice versa.</p>
<p><u>ARTÍCULO 16: DERECHO APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presente contrato se rige por el derecho francés. En caso de litigio sobre el presente contrato, prevalecerá la versión francesa. 2. Si no se encontrara solución tras las negociaciones entre los representantes oficiales de las dos Partes, todo litigio que pudiera surgir de la interpretación o de la ejecución del presente contrato será competencia exclusiva del Tribunal de Grande Instance de París. 	<p><u>ARTICLE 16 – LAW APPLIED AND LEGAL PROCEEDINGS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. This contract is governed by French law. The French version is deemed to be the official one in the event of litigation. 2. If negotiations between the official representatives of both Parties fail, any dispute that may arise from the interpretation or enforcement of this contract will fall within the exclusive jurisdiction of the <i>Tribunal de Grande Instance</i> in Paris.
<p><u>ARTÍCULO 17: OTRAS DISPOSICIONES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presente contrato entrará en vigor el día en que sea firmado por la última Parte. 2. El presente contrato substituye todos los convenios y acuerdos, escritos o verbales, previamente concluidos entre las Partes y que cubran la totalidad o parte del presente contrato. 3. A los efectos del presente contrato, las Partes han elegido como domicilio las direcciones mencionadas al principio del mismo. Toda modificación de las direcciones deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, por carta certificada con solicitud de acuse de recibo. 	<p><u>ARTICLE 17 - OTHER PROVISIONS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. This contract will come into force on the date of signing by the last Party. 2. This contract replaces all agreements, whether written or oral, previously reached between the Parties relating to all or part of this contract. 3. For the purposes of this contract the Parties are officially registered at the addresses given at the beginning of the contract. Any change of address must be communicated in writing to the other Party, by registered letter with a request for acknowledgement of receipt.
<p>Firmado en dos ejemplares originales en Swanwick el 6 de septiembre de 2009.</p> <p>Jean Rousseau Presidente de Emaús Internacional President of Emmaus International</p>	<p>Two original copies signed on 6th September 2009 in Swanwick</p> <p>John Grieves Presidente del consejo de administración de Emmaus UK Chair of the Board of Trustees of Emmaus UK</p>